

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.						
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>											
9-1-931	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,05	9-1-931	99,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
9-1-931	67,90	» E, de 25.000 » » .....	68,05	9-1-931	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,15				
9-1-931	68,20	» D, de 12.500 » » .....	68,15	9-1-931	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,15				
9-1-931	69,40	» C, de 5.000 » » .....	69,50	9-1-931	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.500.....	99,15				
9-1-931	69,40	» B, de 2.500 » » .....	69,50	9-1-931	99,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,10				
9-1-931	69,40	» A, de 500 » » .....	69,75	9-1-931	99,30	» D, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,10				
9-1-931	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-1-931	99,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,10				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>											
7-1-931	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,60	2-1-931	82,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)					
8-1-931	80,80	» E, de 12.000 » » .....	80,80	9-1-931	83,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,60				
9-1-931	82,00	» D, de 6.000 » » .....		9-1-931	83,65	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,60				
9-1-931	82,50	» C, de 4.000 » » .....		9-1-931	83,05	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	83,60				
9-1-931	83,00	» B, de 2.000 » » .....	83,00	9-1-931	83,05	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,60				
9-1-931	83,50	» A, de 1.000 » » .....		9-1-931	83,05	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,60				
7-1-931	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-1-931	83,65	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,60				
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>											
10-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).					
1-1-931	75,00	» D, de 12.500 » » .....		2-12-930	87,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
9-1-931	75,00	» C, de 5.000 » » .....		9-1-931	88,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....					
8-1-931	75,25	» B, de 2.500 » » .....	75,00	8-1-931	88,35	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	68,50				
9-1-931	75,25	» A, de 500 » » .....	75,50	8-1-931	88,35	» D, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,50				
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>											
9-1-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-1-931	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,50				
9-1-931	90,50	» E, de 25.000 » » .....		9-1-931	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,50				
9-1-931	90,50	» D, de 12.500 » » .....	90,40	9-1-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00				
9-1-931	90,50	» C, de 5.000 » » .....	90,40	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>							
9-1-931	90,50	» B, de 2.500 » » .....	90,40								
9-1-931	90,50	» A, de 500 » » .....	90,40								
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>											
7-1-931	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....						20-3-930	88,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-1-931	85,50	» E, de 25.000 » » .....						22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-1-931	85,50	» D, de 12.500 » » .....						22-12-930	85,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
9-1-931	85,50	» C, de 5.000 » » .....	85,50					9-1-931	84,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,90
9-1-931	85,50	» B, de 2.500 » » .....	85,50					9-1-931	84,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,90
9-1-931	85,50	» A, de 500 » » .....	85,50					9-1-931	84,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,00
9-1-931	85,50			9-1-931	84,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,00				
9-1-931	85,50			9-1-931	84,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,00				
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.</b>											
9-1-931	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-12-930	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).					
9-1-931	99,10	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		9-1-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....					
9-1-931	99,10	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-1-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,00				
9-1-931	99,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	9-1-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....					
9-1-931	99,10	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	9-1-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,30				
9-1-931	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,60	9-1-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,30				
				9-1-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,00				
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>											
3-1-931	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		9-1-931	99,20	» E, de 25.000 » » 1 al 2.900.....	99,15				
9-1-931	99,20	» E, de 25.000 » » 1 al 2.900.....		9-1-931	99,20	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....					
9-1-931	99,20	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....		9-1-931	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,15				
9-1-931	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		9-1-931	99,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,15				
9-1-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		9-1-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00				



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 2 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", sito en aguas de la provincia marítima de Cartagena, distrito de Mazarrón, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la Gaceta del 23 del expresado mes de Julio y Reales órdenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, y ante una Junta presidida por el Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas o la persona en quien delegue, de la que formarán parte el Asesor jurídico de la expresada Dirección y el Jefe del primer Negociado de los Servicios de Pesca.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones Locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estu-

vieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez de los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1931.—El Director general, Luis de Ribera.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, la concesión por veinte años del usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", sito en aguas del distrito de Mazarrón, provincia marítima de Cartagena.*

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reales órdenes aclaratorias, a cuyos prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve al concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

#### *Situación de la base.*

La base en tierra queda determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, que corresponde a la "Punta del Sombrerillo" y a la "Azotea de la Torre de Cope", cuyos puntos han quedado señalados con cruz grabada.

Las coordenadas geográficas de estos puntos son:

Punta Sombrerillo. Punto A.—Latitud: 37° 26' 18" Norte.

Longitud: 4° 43' 32" Este de San Fernando, igual a 1° 28' 48" Oeste de Greenwich.

Torre Cope. Punto B.—Latitud: 37° 25' 54" Norte.

Longitud: 4° 43' 24" Este de San Fernando, igual a 1° 28' 56" Oeste de Greenwich.

#### *Situación del pesquero.*

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos  $BAC = 76^\circ 15'$  y  $ABC = 45^\circ 45'$ .

Sexta. El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de mil metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará solamente de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Novena. El concesionario se compromete a autorizar la pesca con los demás artes en el bol denominado "La Galera", a Poniente de "Cala Blanca".

#### *Condiciones adicionales.*

Décima. El último estado demostrativo que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuese necesario, a la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, por conducto del Director local de Navegación y Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Duodécima. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar al apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

Décimotercera. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero, a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

Décimocuarta. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Madrid, 8 de Enero de 1931.—El Director general, Luis de Ribera.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se comprometo a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

S—17

**CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO****PANTANO DEL AGUEDA**

*Subasta de las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano.*

Aprobado por Real orden de 29 de Noviembre de 1930 el proyecto para construcción de un puente sobre el río Agueda, la Junta de gobierno de esta Confederación acordó, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre último, anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, o en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliegos de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de diez pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 632,50 pesetas en metálico, en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 10 de Febrero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las oficinas, hasta ese mismo día, con los pliegos declarados, por el anuncio de la fianza

provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados: 632,50 pesetas. Subasta de las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano.—Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 63.248,81 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 8 de Enero de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1931, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

*Nota.*—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la autografía, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—18

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa (Salamanca), la Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre último, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. José Manuel S. Juan Sánchez, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de Ronda de Cortes, número 2, quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 52.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 78.923,70, la baja de 26.923,70 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 8 de Enero de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S—

**COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL****Negociado de Obras.**

A las once de la mañana del día 26 del mes actual se celebrará, en el local dedicado al efecto de esta Comisaría, el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de explanación y contención de terrenos en el Sur del patio de Almacenes del Polígono de Tiro naval "Janer", de Marín, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID número 352, de fecha 18 del mes último, y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia general del Arsenal de este Departamento y Comandancia de Marina de La Coruña y Pontevedra.

Arsenal del Ferrol, 8 de Enero de 1931.—El Jefe del Negociado de Obras, Ladislao Gallego.—Visto bueno: el Comisario interino, Carlos Franco.

S—19

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES***Junta general extraordinaria.*

Se convoca para el día 26 del corriente mes de Enero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40, Madrid, Junta general extraordinaria de señores accionistas, a fin de dar cuenta detallada de las nuevas gestiones realizadas por el Consejo de Administración cerca de los Poderes públicos en pro de la implantación del período definitivo previsto en el Régimen ferroviario a que se refiere el Real decreto de 12 de Julio de 1921, con la vigencia, enmienda, de los artículos expresados en el de 8 de Agosto de

1926, o la concesión de otros equivalentes; del resultado negativo de dichas gestiones, y para que la Junta general tome aquellos acuerdos que procedan ante la consiguiente situación creada por el Estado a la Compañía.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos, hasta el día 19 del actual inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid: En el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Español del Río de la Plata y en el Banco Central.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata, en la Sociedad anónima Arnús-Gari y en el Banco Central.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta deberán, bajo pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquélla.

Madrid, 10 de Enero de 1931.—Alfredo de Albuquerque, Administrador y Secretario general.

X-108

#### COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

##### Rectificación.

En el anuncio publicado por esta Compañía en la GACETA DE MADRID del día 9 del actual, anexo único, página 124, referente al reembolso de 474 obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas en el sorteo de 10 de Diciembre de 1930, aparecen los números 18.258 y 18.309, y deben ser los números 19.258 y 19.309.

X-

#### SOCIEDAD ANONIMA MINERA LA UNION ASTURIANA, EN LIQUIDACION

La Comisión liquidadora de esta Sociedad convoca a Junta general, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en la calle de Cimadevilla, 20, y en segunda convocatoria para el 14 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder concurrir a esta Junta es preciso depositar con la antelación debida, y en las oficinas de esta Sociedad, Independencia, 14, primero, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 8 de Enero de 1931.—La Comisión liquidadora.

X-106

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 26 y siguientes del mes actual, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones, que deben amortizarse, y el reembolso de las cuales pertenece al Estado, en virtud de la Ley de 1.º de Abril de 1931:

#### 1.º Obligaciones de la línea del Norte:

9.507 obligaciones de la primera serie.

3.665 obligaciones de la segunda serie.

#### 2.º Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao:

356 obligaciones de la primera serie.

839 obligaciones de la segunda serie.

13 lotes de residuos de la segunda serie.

#### 3.º Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León:

1.112 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.

419 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie.

618 obligaciones de la segunda hipoteca.

429 obligaciones de la tercera hipoteca.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 8 de Enero de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-94

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio necesario de testamentaria que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Gamarra y su hija, por fallecimiento de doña María Fernández Valle, se ha acordado hacer saber por el presente a los hijos de esta finada, D. Eladio Silvestre y D. Lisardo Marcelino Fernández y Fernández, que se encuentran en la República Argentina, y a D. Maximino Gamarra Fernández, que lo está en Francia, y todos ellos en ignorado paradero, que en providencia de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación de bienes dejados por dicha finada, y que se han llevado a efecto por el contador nombrado a tal fin, D. Antonio Iturmendi y Bañales.

Dado en Bilbao a 5 de Enero de 1931. El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, P. S., Tomás Gutiérrez.

X-112

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ENGUERA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido a demanda de doña Leonor Filliol Palop, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de ausente en ignorado paradero D. José Ramón Aparicio Palop, de esta localidad, se emplaza a los que se crean con derecho a la heren-

cia presunta de éste, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos ante este Juzgado de primera instancia de Enguera, personándose en forma, y se les previene que si no comparecieren les parará e perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Enguera a 30 de Diciembre de 1930. El Juez, (ilegible).

X-109

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en esta fecha, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estúa, hoy por D. Luis Zúñiga Clavijo, subrogado en los derechos de aquéllas, contra D. Antonio Carrión Mascarell, para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que es:

Un solar en término de esta Corte manzana 317 primera, barrio de la Guindalera, hoy de la Salud, dentro del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, tercera Sección. Tiene la figura de un rectángulo, y linda: al Sur, con la calle de Padilla, a la cual hace fachada en línea de 33 metros; al Este, o derecha entrando, con solar de la Excm. Sra. doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, en una extensión de 22 metros y 50 centímetros, y además con solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, D. Juan, D. Mariano del Carmen y D. Antonio de Leyva y Peralta, en extensión de 22 metros y 50 centímetros; al Oeste e izquierda, con solar de D. Sotero Migué Barrios, hoy de D. Antonio Carrión, en línea de 45 metros, y al Norte e espalda, con solar de D. Simón Garrido de Sahagún, en línea perpendicular a las dos anteriores, de 33 metros. Entre estas cuatro líneas se encierra un área que, medida geométricamente, contiene 1.485 metros cuadrados, equivalentes a 19.126 pies cuadrados y 84 décimos. De esta superficie, la mitad la ocupará la construcción que D. Antonio Carrión Mascarell se propone hacer en la finca.

El remate tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 390.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regl. cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, y por el cual se procede en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Enero de 1931. — El Juez, (ilegible).—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X—111

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, su fecha 29 de Diciembre último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento establecido por el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de la Junta de Patronos del Asilo Samsi, de Ciegos y Sordomudos de Valencia, contra D. Manuel Martínez Muñoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura otorgada en 26 de Noviembre de 1924, ante el Notario que fué de esta Corte don Antonio Sirvent y López, consistente:

En un solar situado en esta Corte, barrio de Las Delicias, con fachada a entrada a la calle del General Lacy, cuya superficie es de 554 metros cuadrados y 46 decímetros, equivalentes a 7.146 pies cuadrados y 28 décimas, y linda: por el frente o entrada, que se considera como fachada, al Este, con la calle del General Lacy, en línea de 13 metros y 35 centímetros; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 40 metros y 38 centímetros, con casa de D. Pedro Morales; a la izquierda o Sur, en línea de 42 metros y 46 centímetros, con edificación del Sr. Navas Ingeniero, S. en C., y por el fondo, al Oeste, en línea de 13 metros y 54 centímetros, con terrenos del Asilo Samsi, para Ciegos y Sordomudos pobres, de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-radiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. Que la referida finca sale a subasta por la cantidad de 71.409 pesetas con 20 céntimos, precio convenido en la mencionada escritura de préstamo, otorgada en 26 de Noviembre de 1924, ante el Notario que fué de esta Corte D. Antonio Sirvent y López.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 71.409 pesetas con 20 céntimos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, con la que habrán de conformarse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—107

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece la vigencia de D. Luis Torres Moreno y otros, contra D. José Luis Ibarra y Pastor, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de Febrero próximo, a las once, y por el precio de 300.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, la siguiente:

Finca urbana, con huerto y jardín, radicante en término de Chamartín de la Rosa y en el de Madrid, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. La totalidad de la finca está situada en la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, por donde tiene su entrada y fachada principal, señalada con el número 27. Tiene una superficie total de 9.352 metros cuadrados y 74 decímetros, también cuadrados. Linda: por su fachada, con la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa; por la derecha entrando, con solar de D. Avelino Egula, hoy hotel de doña María Paz Espinosa, y con solar de los herederos del Sr. Romero Girón y hotel de D. Ricardo Botas; por la espalda, por la que también hace fachada, linda con el camino del Zarzal, y por la izquierda, con terrenos que fueran de los herederos de D. Juan Rom y con hotel de D. José Pérez Sánchez. En el interior de la finca se ha construido un hotel, que consta de planta de solano, baje y principal, y cubierta con terraza, con orientación a la carretera de Chamartín, disfrutando el segundo hotel de todos los servicios de agua y calefacción. Adosado al mismo, formando parte íntegramente, hay una vivienda de planta baja con habitaciones y servicios completos. Existen además diferentes construcciones.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo de 300.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Enero de 1931.—El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del que autoriza, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de P. Ojeda Pariz, en nombre de doña Teresa Torres Marín mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido D. Enrique Fernández Rodríguez, en cuyos autos, con fecha 8 de Octubre de 1930, se dictó auto declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Enrique Fernández Rodríguez mandando se publicaran edictos en los lugares públicos acostumbrados de este Juzgado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid" anunciando dicha resolución y mandando llamar al ausente, y publicados dichos edictos, transcurridos los dos meses siguientes, por providencia de esta fecha se manda publicar de nuevo dichos edictos.

Y para llevar a efecto lo acordado expido el presente en Motril a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Nicolás Padilla y Montoro.—El Secretario, José Apeticio.

X—105

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

D. Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Domingo Irungaray Arizola, de cuarenta y ocho años, labrador, natural de Azpilcueta, casado con doña María Arrechea Arrechea, que hace más de doce años se ausentó del domicilio conyugal, de Orreoz, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero; y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de los bienes que a aquél se le puedan descubrir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que comparezcan ante este Juzgado en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes su dicha esposa, doña María Arrechea Arrechea, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Santamaría Ansa. El Secretario, Aniceto Bocos.

X—113

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Die y Más.....	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno de Madrid...	Jefe de Administración de primera clase en el Ministerio.....	»
Ricardo Pastrana Ríos.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Burgos....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Madrid....	»
Antonio Jiménez Molina.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Granada.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Granada.....	»
Justo Reyes Recalde.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Santa Cruz de Tenerife.....	»	Fallecido.
Francisco Yarza Matás.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Alicante.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Alicante.....	Art. 4.º, apéndice E-b)»
Julián Díez Camino.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Oficial de primera clase en el Ministerio.....	Art. 4.º, apéndice E-a)»
Emilio Rodríguez Membibre....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Madrid.....	»	Fallecido.
Eduardo López de Hierro.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Madrid.....	»
D.ª María Josefa de la Plaza Romero.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Art. 4.º, apéndice E-a)»
D. Valentín Gómez de Mesa.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Art. 4.º, apéndice E-b)»
D.ª Elvira Malaguilla Sánchez Arribas.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Guadalajara...	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guadalajara....	Art. 4.º, apéndice E-a)»
María del Carmen Baeza Esteve.	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Segovia.....	Excedente .....	Artículo 41.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	177	Enero 1930 .....	Palma de Mallorca.	Barcelona .....	Casimiro Vila.....	800	P. v.
2	3.184	Diciembre 1928 .....	Córdoba.....	Torrecampo .....	Juan Ferrer .....	30	P. v.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 7 de Enero de 1931.—El Subdirector.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar de este Departamento, ocurrido durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. León Cappa de Castilla.....	Jefe de Negociado en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Jefe de Negociado para el Consejo de Obras públicas.	Ley de 4 de Junio de 1908.
	Enrique Guillén Meléndez.....	Oficial tercero de Obras públicas de Huesca.....	Oficial tercero para Obras públicas de Zaragoza.....	Idem id.
	Enrique Isla Bolomburu.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Huelva.....	Oficial tercero de Obras públicas de Badajoz.....	Idem id.
	José Ruiz Parra.....	Oficial segundo de Obras públicas de Huelva.....	Oficial segundo del Gobierno civil de Huelva.....	Idem id.
	Juan Godoy Arroyo.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Navarra. (Era cesante.).....	Baja definitiva.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
	Román Soto Alvarez.....	Cesante .....	Oficial tercero del Gobierno civil de Navarra.....	En la vacante anterior, apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
	Enrique Casanove Pérez.....	Oficial tercero para Obras públicas de Teruel. (Era cesante.).....	Baja definitiva.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
	Antonio Caballero Pérez.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Jaén.....	En la vacante anterior, apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
30 Octubre.—Fallecimiento...	Crescenciano Navas de Blas.....	Oficial tercero de la Sección Agronómica de Vizcaya.....	Baja por fallecimiento.....	»
	Rosario Irureta Marín.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Ascenso en la vacante anterior, artículo 4.º, y Real decreto de 26 de Abril de 1929.
	José Luis Izquierdo.....	Excedente .....	Auxiliar primero para la Secretaría.....	Reingresa en la vacante anterior, artículo 41 del Reglamento.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
1.º Noviembre.—Jubilación...	D. José Palop y Juan.....	Jefe de Negociado de segunda de Obras públicas de Barcelona .....	Baja por jubilación.....	Artículo 88 del Reglamento y Real decreto de 22 de Junio de 1926.
»	José Nogueira Navas.....	Jefe de Negociado de tercera en la Primera División de Ferrocarriles.....	Jefe de Negociado de segunda en la Primera División de Ferrocarriles.....	Ascenso en la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento.
»	Antonio Soler y Torra.....	Jefe de Negociado de tercera electo Auxiliar de Obras públicas de Barcelona.....	Jefe de Negociado de tercera definitivo de Obras públicas de Barcelona.....	Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
»	Angel Míguez.....	Oficial primero de Obras públicas de Pontevedra.....	Jefe de Negociado de tercera electo Auxiliar de Obras públicas de Pontevedra.....	Ascenso en la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento.
»	Luis Anguita García.....	Oficial segundo de la Sección Agronómica de Valladolid.	Oficial primero para la Sección Agronómica de Valladolid.....	Compensación, artículo 4.º del Reglamento.
»	Eduardo Balabasquer.....	Oficial tercero del Canal de Isabel II.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	En la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento.
»	Alfredo Baglietto.....	Auxiliar primero de Secretaría.....	Oficial tercero para el Canal de Isabel II.....	En la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento, y Real decreto de 26 de Abril de 1920.
»	Victor Ríos Cedrún.....	Aspirante número 53.....	Auxiliar primero para el Distrito forestal de Ciudad Real.....	Oposición, ley de 22 de Julio de 1918.
»	Calixto Torner Marcos.....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Segovia. (Era cesante.).....	Baja definitiva.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
»	Germán Valero Vázquez.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Badajoz.....	En la vacante anterior, apartado b) del artículo 4.º.
»	Joaquín Acuña Núñez.....	Oficial tercero de Obras públicas de Valencia.....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Pontevedra.	Ley de 4 de Junio de 1908.
17 Noviembre.—Excedencia...	Juan Bosch Crespl.....	Oficial de Obras públicas públicas de Palencia.....	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento.
»	Ricardo Rivera Muela.....	Auxiliar primero de Obras públicas de Ciudad Real...	Oficial tercero para Obras públicas de Ciudad Real...	Artículo 4.º y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO DESTINADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
31 Diciembre.—Fallecimiento.	D. Juan Moreno Medina.....	Aspirante número 54.....	Auxiliar primero para la Escuela de Ingenieros de Montes.....	Oposición, ley de 22 de Julio de 1918.
»	Francisco Bafares Gil.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Baja por fallecimiento.....	»
»	D.ª Carmen Doato González.....	Auxiliar primero de Obras públicas de Salamanca.....	Oficial tercero de Obras públicas de Salamanca.....	En la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento, y Real decreto de 26 de Abril de 1929.
»	D. Antonio Segovia Barinaga.....	Excedente.....	Auxiliar primero para el Instituto Geológico y Minero de España.....	Ingresa en la vacante anterior, artículo 41 del Reglamento.
»	Germán Valero Vázquez.....	Oficial tercero electo de Obras públicas de Badajoz.....	Oficial tercero por segunda vez de Obras públicas de Badajoz.....	Apartado b), artículo 4.º del Reglamento.
»	Román Soto Alvarez.....	Oficial tercero del Distrito forestal de Guadalajara.....	Oficial tercero para el Distrito forestal de Guadalajara.	Apartado b), artículo 4.º del Reglamento.
3.º Diciembre.—Excedencia...	Angel Díez Cerezo.....	Oficial tercero de Secretaría.	Excedente a su instancia.....	Base cuarta, artículo 41 del Reglamento.
»	Rafael Ledesma.....	Auxiliar primero de Obras públicas de Málaga.....	Oficial tercero para Obras públicas de Málaga.....	En la vacante anterior, artículo 4.º del Reglamento, y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
»	D.ª María del Pilar Simón Magdaleno...	Aspirante número 55.....	Auxiliar primero para el Gobierno civil de La Coruña.	Ingresa en la vacante anterior. Oposición, ley de 22 de Julio de 1918.
»	D. Antonio Segovia Barinaga.....	Electo Auxiliar del Instituto Geográfico y Minero de España.....	Auxiliar primero para el Servicio Central de Señales Marítimas.....	Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Subsecretario, J. de Luna.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.*

194

ACEVEDO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dos Amigos, número 5, piso tercero número 3, se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

195

ALGABA NAVARRO, Isidora, y Abascal Domingo; condenados por daños por imprudencia; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 397 de 1930.

196

DIAZ AGUADO, Gregorio; mayor de edad, casado, vecino de Aranjuez, con domicilio en la calle de San Pascual, número 30, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, para ser oído en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 70 de 1930, por amenazas al mozo de estación de la de Villasequilla; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

68

197

GARCIA, Carmen; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Felipe, número 3; comparecerá el día 29 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.347 de 1930.

198

GARCIA CRESPO, Vicente, y Eusebio López Villa; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle

de Báscones, número 52; comparecerán dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que les resulten en el juicio de faltas número 1.512 de 1930, por lesiones, contra los mismos.

199

GONZALEZ H., Joaquín; camarero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Goiri, número 37, se le cita para que el día 3 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.826, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

200

HERAS, Valeriano de las; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número 8; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, para responder de los cargos que le resulten en el juicio de faltas número 1.488 de 1929, por estafa, contra el mismo.

201

LAS PERSONAS que se consideren dueñas de un reloj de metal dorado, marca "Martic", con dibujos cuadrículados en la tapa posterior; otro también dorado, marca "Regil", grabado en su tapa también posterior, con su cadena dorada y un colgante imitando una libra esterlina; otro de plata, con dos tapas, marca "Regulador-Zamarripa-Tolosa", con su cadena de metal blanco; otro también de metal blanco, con su cadena de igual metal, marca "Misteria", con su esfera cuadriculada azul y la falta del segundero, y de otro reloj de metal blanco, sin marca, con esfera de veinticuatro horas, con su cadena de igual metal; de dos plumas estilográficas, una de ellas negra, con arete dorado, marca "Pelayo", y otra marrón, con dos piletos en los extremos, blancos, marca "Foralle", y una manilla para radiador de calefacción; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, número 425, instruida por dicho Juzgado.

14052

202

LUNA FERNANDEZ, Florentino; domiciliado últimamente en el Cine Esquilache, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.569, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

203

MORA GARCIA, Segundo; domiciliado últimamente en la calle de las Cuevas, número 17, de Chamartín de la Rosa; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 541 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

204

MOYA SANCHEZ, Juan; de veintiseis años, jornalero, domiciliado últimamente en San Clemente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oído en causa, por estafa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

52

205

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; gitano, natural y vecino de Baza (Granada); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de un mulo a Jesús de Haro Sáez, bajo el número 79 de 1930.

14097

206

NADE RODRIGUEZ, Angel, e Isabel Muñoz Castañón; domiciliados en Chamartín de la Rosa, calle de Sopuerta, número 6; comparecerán, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.488 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

207

NIETO MOLINA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 63, bajo, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.645, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

208

PRAT CASAS, Miguel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Padilla, número 73, bajo; comparecerá el día 27 del actual, a las diez y media, como testigo, ante la Audiencia provincial de Tarragona, al juicio oral de la causa número 19 de 1929, seguida en el Juzgado de Gadesa, por daños, contra Enrique Garvi Soria; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14039

209

QUELART ARQUE, Amaçeo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sicilia, números 213 y 217, entresuelo, 1, bajos; comparecerá, en el término de tercer día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, para ser oído en causa por estafa, número 724 de 1929, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Rafael Clavería.

14093

210

REDONDO GARCIA, María; domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de San Eugenio, número 6; comparecerá, dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resulten en el juicio de faltas número 31 de 1930, por hurto, contra la misma.

57

211

ROMERO BAEZ, Manuel, (a) "Algabeño"; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 30; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por dos Médicos en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

24

212

SANZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Mojados y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Del Río, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte natural de su hermana María, instruida por dicho Juzgado bajo el número 276 de 1930.

14106

213

SILVA, Albino de; de nacionalidad portuguesa; domiciliado últimamente en el Hospital de Orbigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 131 del pasado año, por tenencia ilícita de arma; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14026

214

UN GITANO conocido por "Melchorillo", padre del gitano conocido por "Ramplín", ha sido vecino de Huelma; domiciliado últimamente en Bclanúa de Guadix; otro gitano llamado Rafael Expósito de la Cruz, natural de Almodóvar del Campo; domiciliado últimamente en Linares, barrio de Cantarránas; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración como

inculcados en sumario número 94 del año 1929, por hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14077

215

VALL, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 19 duplicado, piso cuarto, letra A, donde habitaba en compañía de un cuñado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 171 de 1930, que se tramita en el mismo, por retención de muebles, propiedad de Manuel Castro, por Vicente Udobro.

14037

216

BLAS, María de; domiciliada últimamente en Madrid, Torrecilla del Leal, número 8, piso cuarto; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra María de Blas.

217

CAMPO MENENDEZ, Joaquín; hijo de Manuel y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, números 12 y 14; comparecerá el día 17 de Marzo de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

218

FERNANDEZ PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Narciso Serra, número 5; comparecerá el día 3 de Marzo de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Jerónimo Velasco.

219

GONZALEZ SAN MARTIN, Rafael; hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 114, piso principal; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra Pedro López Sáez y el mismo.

220

GONZALEZ VILLENA, Joaquín; hijo de Baldomero y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 30; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, nú-

mero 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Aquilino López Hidalgo.

221

LOPEZ HIDALGO, Aquilino; hijo de Gumersindo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Oriente, número 2, piso segundo, de recha; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

222

LOZANO MORENO, Catalina; comparecerá el día 24 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Fernando Villa.

223

MUNOZ PALACIOS, Aurelio; hijo de Victor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1, piso bajo; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

224

MUNOZ PALACIOS, Gerardo; hijo de Victor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1, piso bajo (Cuatro Vientos); comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

225

NUNEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, Ave María, número 44; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

226

PEDRO BLANCO, Francisco de; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 33, Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 3 de Marzo de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra el mismo.

227

SANCHEZ CARICOL, Manuel; hijo de Juan y de Cruz, domiciliado últi-

inamente en Madrid, Pelayo, número 34, piso segundo; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

228

**SEÑOR DIRECTOR** o legal representante de la Nueva Sociedad general de Construcciones; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Oriente, número 2, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Aquilino López Hidalgo.

229

**SUAREZ PELAEZ**, Esteban; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en calle de Doña Concepción Megías, número 2, barrio de Moratalar, Puente de Vallecas; comparecerá el día 24 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

230

**TENLLADO GALLEGOS**, Adolfo; comparecerá el día 13 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

231

**VALERO RODRIGUEZ**, Luis; hijo de Angel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 17; comparecerá el día 3 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

232

**VARD BALL**, William; hijo de Juan y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 22, piso segundo derecha; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra varios.

233

**VILLAR DEL VALLE**, Angel; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 6; comparecerá el día 3 de Marzo de 1931, ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José Pérez Pérez.

234

**BOBO PEREZ**, Ambrosio, Andrés Piedra, Agustín Villarejo Velasco, Antonio Cepeda López, José Góngora Rodríguez, Antonio Salinas Esteve y Antonio Palomo Campos, cuyos últimos domicilios o paradero se ignoran; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración en causa por querrela de la Sindicatura de la quiebra del Banco Matritense, instruida por dicho Juzgado con el número 498 de 1930, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

108

235

**CACERES DELGADO**, Diego; vecino de Madrid, calle de Francisco Silvela, 85, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Huelva, el día 20 de Enero y hora de las once y media en punto, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Aracena, con el número 77 del año 1930, sobre homicidio, por imprudencia, contra Manuel Rodríguez Romero, apercibiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

80

236

**CARDOSO**, Gabriel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, número 22; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración en el sumario seguido bajo el número 505 del pasado año, por daños, instruida por dicho Juzgado.

118

237

**DOS JOVENES** de unos catorce años, cuyos nombres, circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que el día 14 ó 15 de Diciembre fueron a la Venta de las Delicias de Mirallores, en Sevilla, diciendo a Rita Córcoli Cuervo que su hijo Antonio Moreno Córcoli, de la misma edad, lo había matado un tren; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Posadas, con objeto de recibirles declaración en el sumario que sobre muerte de este último se instruye con el número 247 del pasado año; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

121

238

**GIRALDEZ GUZADO**, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Monte León, 40 duplicado; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa instruida en el Juzgado del distrito de Chamberí, de esta Corte, con el número 469 de 1929, por robo, contra Fernando Marco Valls, previniéndole que de no concurrir incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

109

239

**LOPEZ DE QUINTANA**, D. Santiago; de veintisiete años, Abogado, natural de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote Sagastume, para recibirle declaración en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 687 del pasado año, contra Julián Vargas y Teodoro Sánchez.

115

240

**MARGARITA O MARINA** y su señora madre; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Francisco Rodríguez, 42, patio; Isidro Romero Fuentes y Prudencia Gómez Moreno; domiciliados últimamente en la calle de Juan de Oñas, 5; comparecerán el día 22 de Enero, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito de Chamberí, de esta Corte, por lesiones, contra Justina Asunción Ruiz Soto, apercibiéndoles que de no concurrir incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

110

241

**RINOLES**, Juan y Francisco Simarro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, Instituto del Doctor Pereira, sito en la Carretera de Chamartín; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 311 de 1929, por lesiones, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

91

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

225

ALONSO BAILA, Pascual; hijo de Silvestre y de Carmen, natural de Millarcos, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Peñarrocha, números 26 ó 27; procesado por el delito de hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

130

226

AMADOR MONTOYA, Sabastiano; hijo de Diego y Rafaela, de cuarenta y seis años, vinda, gitano, natural de Herrera de Camargo, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Angela López, 19, donde habitó como rehquilado de Isabel Díaz, y el que también se dedica a la venta ambulante, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje negro en mediano uso, abrigo color café, alpargatas y sombrero negros; procesado, por hurto, en sumario número 229 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su indagatoria, según tiene interesado el Ministerio fiscal.

88

227

ARMENTEROS Y ALARCON, Manuel; natural de Jaén, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

84

228

BLANCO MENJUTO, Ubaldo; de unos veinticinco años de edad, vecino de Arnegó, de estatura regular, grueso, ojos y pelo negros, rizado; barba espesa, bien parecido, moreno; viste chaqueta y pantalón de paño ordinario, usa zuecos; procesado en sumario sobre lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lallín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

97

229

BURGOS LOPEZ, José, (a) "Chiquet de Campanar"; de veintiséis años, soltero, camarero, hijo de José y de María, natural y vecino de Campanar, barrio de San Pablo, letra M, piso bajo; Julián Madrid Platero, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Juan Vicente y de Manuela, natural de Chelva y vecino de Valencia, donde estuvo domiciliado últimamente en la calle número 70 del Plano, número 10, piso tercero; procesados por el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, en causa sobre hurto, número 404 de 1930; comparecerán, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para responder de los cargos que les resulten, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

131

230

CANO REINA, José; vecino de Tijola y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá seguidamente en el Juzgado de instrucción de Berja a constituirse en prisión, estando así acordada en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 78 de 1930, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo en el término de diez días, se le declarará en rebeldía.

85

231

CLIMENT FONTANET, Ramón; de diez y nueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Gerona, Subida Canteras, número 5; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa, por estupro y rapto, instruida por dicho Juzgado con el número 75 de 1930; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

93

232

CARLON AYER, Antonio; hijo de Juan y de Patricia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 63, piso bajo; procesado, por hurto, en sumario número 1.055 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

104

233

CHAMORRO FORNES, Antonio-Tomás-Casimiro; de cincuenta y cinco

años, casado, hijo de Francisco y de Juana, empleado, natural de Arquillos y vecino que fué de Jaén, en la plaza de San Antonio, número 14, cuyo paradero se ignora; procesado por la causa número 72 de 1925, sobre infidelidad en la custodia de documentos y otros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orcera para ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del término de diez días, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que tal declaración llevan consigo.

119

234

GARCIA MENDEZ, Amelia; de diez y nueve años, soltera, prostituta, natural de Espejo (Salamanca), hija de Víctor y María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 43, piso tercero; procesada en causa, por resistencia, número 493 del año 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conde-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

113

235

HENROTIN GILBERT, Robert; natural de Danchery (Francia), de estado casado, profesión mecánico, de treinta años, hijo de Gastón y Margarita, procesado, por estafa, en sumario número 258 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León; sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, principal, a fin de ser reducido a prisión decretada por la superioridad.

107

236

JIMENEZ DUAL, Antonio; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Ignacio y Juana, natural de Valladolid, de estado casado, profesión cesterero; sus señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano; viste traje oscuro, de paño; sombrero negro y zapatos; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceferino Rodríguez, número 9; procesado por disparo de arma de fuego contra persona determinada, a la que produjo lesiones graves, y tenencia de armas sin licencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle.

90

237

JIMENEZ PAYO, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 19; procesado, por estafa, en sumario número

mero 776 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

106

238

JIMENEZ PISA, Ramón; de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Amparo, natural de El Cubo, de estado soltero, profesión cesterero; sus señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceferino Rodríguez, número 9; procesado por disparo de arma de fuego y uso y tenencia de la misma sin la debida autorización; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle; sumario número 96 de 1930.

89

239

LOPEZ ZARALANGA, Liberato; natural de Tauste, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa número 399 de 1930; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

135

240

MARTINEZ PODIO, Jesús; natural de Albacete, de diez y ocho años, hijo de Jesús y Candelaria, metalúrgico, cuyo domicilio designó en la calle de Nicasio Méndez, 26, bajo, Puente de Vallecas; procesado en causa número 901 del pasado año, por coacción; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

105

241

MENDEZ FARRÓN, Juan; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 784 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

81

242

MILLAN PERALES, Vicente Juan; de veinticuatro años de edad, hijo de Valentin y de Dolores, natural de Silba (Valencia), soltero, de profesión carnicero y vecino de Madrid, que se encontraba últimamente en la prisión de Alcalá de Henares; procesado en causa por robo, seguida con el número 480 de 1929, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

111

243

MORENO GALLEGO, Amable; de veinticinco años de edad, hijo de Inocencio y de Remedios, natural de Villacañas (Toledo), soltero, guarnicionero; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Vélez, números 2 y 4 (Puente de Vallecas); procesado por el delito de hurto en causa señalada con el número 693 de 1929, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena impuesta por la Superioridad en la expresada causa.

112

244

PEREZ TEJADA, Ernesto; natural de Puenteareas, de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, Pelay Correa, 8; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

127

245

VALENCIA BRAGA, Froilán; hijo de Pedro y de Angela, natural de Morales de Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 186 de 1930, sobre atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

82

246

VEZ CESPEDES, Adela; natural y vecina de Madrid, estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, hija de Concepción; domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, 28; procesada por tentativa de estafa en causa número 963 de 1930; comparecerá en término de diez días.

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

101

247

YUSTE REBOLLO, Francisco; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle de Barrajón, número 9, piso bajo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, sumario 562 de 1930, con el fin de llevar a efecto su prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

117

248

ZARCO ATIENZA, Timoteo; natural de Madrid; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Medin, número 9, segundo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para sufrir la pena de ciento doce días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la de multa que en cantidad de 560 pesetas le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de dicha provincia, en méritos del expediente número 208 de 1930, sobre contrabando de encendedores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

83

249

ALBERICIO, Cándido; natural de Tarazona, de unos veinticuatro años de edad, rubio, de estatura más bien baja, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa número 716 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto al mismo; apercibido de que, si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

56

250

ARIAS DIEGUEZ, Germán; hijo de Ramón y Mercedes, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Susais, del Ayuntamiento de Castro Caldelas (Orense), de estatura regular, bigote afeitado, barba poca, pelo rubio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga a constituirse en prisión decretada en sumario número 78 de 1930, sobre disparo y lesiones;

bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

44

251

**ASENSIO VALIENTE**, Miguel; de diez y ocho años de edad, aragonés, delgado, estatura regular, pelo rubio, algo cargado de espaldas y con una pequeña cicatriz en la raíz de la nariz, obrero, domiciliado últimamente en la posada sita en la calle de la Libertad, número 42, de Puigcerdá, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 69 de 1930, por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la cárcel del mismo, previa notificación del auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

42

252

**CASADO GONZALEZ**, Lorenzo; mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, número 3, bajo, últimamente en la de Columela, número 6, hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de estafa en el sumario número 2 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para hacerle saber la conclusión de referido sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

26

253

**CASTRO**, Manolita de; domiciliada últimamente en Barcelona, ronda de San Antonio, 57, tercero segunda; procesada en causa número 914 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Claveria Llovet; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

18

254

**CASTRO IBÁÑEZ**, Fermín; natural de Arenillas, de estado casado, profesión del comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Basilia, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por alzamiento de bienes y estafa, número 381 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

46

255

**GARBALLO**, Bernardino; natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, procesado en causa número 672 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13

256

**GARCIA CANO**, Antonio; hijo de Jesús y de Asunción, natural y vecino de Bilbao, estado soltero, profesión ebánista, de diez y nueve años, procesado en el sumario número 115 de 1930, por delito de robo, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

20

257

**GONZALEZ FLORES**, Juan; hijo de padre desconocido y de Magdalena, de veintinueve años, soltero, natural de La Carolina, vecino del Puente de Vallecas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 202 de 1928, sobre hurto.

3

258

**HERNANDEZ BARRADA**, Fernando; hijo de Manuel y de Guadalupe, natural de Fuente de Arco, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bémez, procesado, por hurto, en causa número 105 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28

259

**LOPEZ**, Antonio; profesión vendedor de Lotería, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sadurni, 16, tercero; procesado en causa número 278 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11

260

**LLANES GARCIA O LLANES VINAJA**, Juan Bautista; natural de Nizoró

(Castellón), de treinta y siete o cuarenta años de edad, hijo de Juan Bautista y de Teresa, casado, carnicer, estatura regular, pelo rubio, con algunas canas y una cicatriz en la mejilla derecha, el que manifestó ser vecino de Valencia, con domicilio en la calle de la Paz, número 21, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 64 de 1930, por estafas; comparecerá en el Juzgado de Guadalajara, en término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a responder de los cargos que contra el mismo resulten y ser constituido en prisión provisional hasta que preste fianza de 5.000 pesetas, de cualquiera de las clases admitidas en derecho en virtud de auto de procesamiento que se le notifica.

31

261

**MANZANO CHACON**, José; natural y vecino de El Bosque (partido de Arcos de la Frontera), de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz; procesado por hurto en causa número 156 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

33

262

**MARTINEZ PEREZ**, José; de cuarenta y tres años, soltero, quincallero, ambulante, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 43 de 1930, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

27

263

**MUSSA**, Hosain; conocido por Moisés José, natural de Palestina, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 165 de 1930, por delito de estafa a Nahou M. Zogby.

35

264

**NUÑEZ GUTILLAS**, José; de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Callosa de Segura,

y vecino últimamente de Daya Nueva; procesado en causa instruida ante el Juzgado de Dolores, con el número 8 del año 1930, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, a fin de constituirse en prisión en las Cárces del partido, y responder de las resultas que contra el mismo aparezcan en la aludida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

25

265

NOGUERA TALENS, Casto; profesión comisionista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aviñó, 8 y 10; procesado en causa número 502 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celdar de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14

266

OTERO GONZALEZ, Juan; hijo de José y de Serafina, de veintidós años de edad, estado casado, profesión mozo, natural de San Juan de Puerto Rico, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárces del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia dimanante de la causa 299 de 1929.

34

267

PEREZ DE LA MANGA Y REMON, Manuel; natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Francisca, de estado soltero, profesión escritor, de treinta y dos años, que estuvo recluido en el Manicomio de Ciempozuelos y se evadió el 28 de Octubre último; domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, número 5, tercero; procesado por estafa, con el número de sumario 46 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

83

268

PEREZ LOZANO, José; de veinticinco años, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Sevilla, con domicilio últimamente en la Barriada de Anate, calle 16, número 33, de profesión artista de guitarra ambulante;

desertor del Regimiento de la Reina, de guarnición en Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de La Palma, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye contra dicho procesado por homicidio frustrado y tenencia de armas, con el número 120 del pasado año.

64

269

PIERA, Ramón; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 91, segundo, cuarta; procesado en causa número 364 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celdar de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16

270

RAMOS, Miguel (a) "Maño"; procesado en causa número 704 de 1920, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12

271

REDONDO DUQUE, Francisco (a) "Marcos", natural y vecino de La Carolina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Basilio y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle del Muro; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

6

272

RODRIGUEZ COVIELLA, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Coceña (Colunga); procesado por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Villaviciosa, para ser indagado y constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario 108 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

54

273

RODRIGUEZ ORTEGA, Francisco; hijo de Francisco y de Aurelia, natu-

ral y vecino de Bémez, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; procesado por hurto, causa número 105 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

29

274

RODRIGUEZ PERAL, José; de veintiocho años de edad, soltero, industrial, hijo de Agustín y de Ragina, natural de Quiruelas de Vidriales, vecino de Zamora, calle de Balborraz, número 2, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por estafa en el sumario número 69 del pasado año, seguido en el Juzgado de instrucción de Benavente; comparecerá dentro del término de diez días, ante el referido Juzgado para constituirse en la prisión decretada y ser emplazado en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19

275

ROMARIZ CREO, José; hijo de José y de María Antonia, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, número 498 de 1918; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

43

276

RUIZ GÓMEZ, Pascual (a) "Petao"; de veintiocho años, soltero, cuchillero, hijo de Angel y de Joaquina, natural de Balazote, y domiciliado últimamente en el Barrio de las Cañicas, cuyo actual paradero se ignora; procesado con otros en sumario que se sigue sobre hurto, bajo el número 55 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Albacete, para constituirse en prisión en la Cárcel de dicha capital a disposición de la Audiencia provincial, que tiene decretada su prisión por auto de 18 de Diciembre último.

2

277

TORRES, José María; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 390 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15

278

VILANOVA DOMENECH, Rafael; vecino de Barcelona, Ronda de San

Pedro, 36, primero, primera, de profesión Agente administrativo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 636 de 1930, sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Por el presente se hace saber que hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Toledo, capital, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, habrá de proveerse mediante oposición que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en dicha oposición deberán presentar sus solicitudes con certificación del acta de nacimiento y documentos justificativos de su aptitud para ello en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Presidente (ilegible).

JO—77

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Palacio, seguida contra Cipriano Blasco Blasco por delito de homicidio por imprudencia, en la que se ha señalado para que tenga lugar de nuevo las sesiones del juicio oral, el día 12 de Febrero del año próximo venidero, a las diez y media de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de procesado y testigos, con los apercibimientos legales, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del testigo D. Pedro Aguado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un mulo de unos cinco años, pelo castaño claro, chato, cabeza gorda, picón, con los cabos más claros, sin hierro, hurtado en la madrugada del 30 de Julio pasado, del Cortijo Fuensanta, término de Moraleda de Zafayona, propiedad de Antonio Toro Zafra, el que siendo habido pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, se indica como autor o participación en el hecho a un individuo desconocido, como de unos treinta a treinta y cinco años, estatura baja, delgado, con traje claro, gorra y alpargatas blancas; así está acordado en causa número 30 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco García.—Por su mandado, Antonio Navas.

JO—78

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 152 del año actual, sobre hurto de caballerías, se cita y llama a las personas que se crean dueñas de las que después se reseñarán, que como intervenidas en dicho sumario se encuentran depositadas en la Alcaldía de esta ciudad, para que las reconozcan y previa justificación de su pertenencia le sean entregadas.

*Señas de las caballerías.*

Yegua de nueve años, 1,47 metros de alzada, hierro confuso en la nalga izquierda, y pelo blanco en el costillar derecho.

Mulo capón de nueve años, 1,47 metros de alzada, castaño.

Mulo capón muy viejo, torde mosqueado, 1,36 metros de alzada, hierro confuso en la nalga derecha.

Burra de dos años, castaño, 1,41 metros de alzada, hierro en esta forma 2 en la nalga izquierda, hundidas las orejas.

Burro entero, viejo, rucio claro, 1,18 metros de alzada, hierros confusos en la nalga derecha y tabla derecha del cuello.

Burra de nueve años, rucia, de 1,10 metros de alzada.

Burro capón muy viejo, negro, bociblancos.

Burro capón de doce años, castaño, 1,10 metros de alzada, lunares blancos en los costillares.

Burra castaña vieja, 1,06 metros de alzada, pelo blanco en los costillares.

Burro capón de seis años, rucio, 1,12 metros de alzada.

Burra castaña de seis años, un metro de alzada.

Burro capón de doce años, alzada un metro 10 centímetros, rucio, raya de mulo, pelo blanco en los costillares.

Burra rucia vieja, 1,10 metros de alzada.

Burra de seis años, parda, raya de mulo, alzada 1,15 metros.

Burra castaña vieja, 1,15 metros de alzada.

Burro capón castaño muy viejo.

Burro capón de nueve años, alzada 1,23 metros, rucio, hierro confuso en la maza derecha, que se encuentra depositado en la Alcaldía de Aliseda y enfermo.

Burra cerrada, pelos pardos oscuro, raya de mulo cruzada, y en la pata y manos rayas negras, de 1,16 metros de alzada; y

Burra cerrada, pelo castaño, bociblancos, lunar blanco en el costillar derecho y muescas en las puntas de ambas orejas.

Dado en Cáceres a 28 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez.—P. H., Marcelo Marchena.

JO—86

## CAROLINA (LA)

Don José Bernabén Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, negra, raza española, menos de marca, pelicana, lunar en el costillar derecho, y otro en el izquierdo, con el hierro de la Sociedad titulada "Barcelona" en la nalga derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 28 de Diciembre pasado del sitio Dehesa "Laguna", término de Vilches, propiedad de Vicente Medina Río, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posea.

Dado en La Carolina a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Bernabén.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—96

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los objetos que a continuación se reseñan, sustraídos en el día 27 de Diciembre último, en los kilómetros 14 y 15 de la línea férrea de Almorchón a Bémez, de la Compañía de Madrid, Zaragoza y a Alicante; procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado si fueren habidos, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el sumario que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado con el número primero.

*Reseña de los objetos.*

Veintiséis traviesas nuevas, de pino, creosotadas.

Dado en Castuera a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—87

## ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practi-

quen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de cuatro años de edad, capa castaña, raza española, alzada 1,49 metros, tierro M L en forma cruzada, alifiana de los pies, nombrada "Caesera", asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, sustraída al vecino de esta ciudad Salvador Laguna Muñoz, el 30 de Diciembre último, del sitio Isla de Angulo, en este término municipal, poniéndola, en caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número primero de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 2 de Enero de 1931. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—92

## HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 123 de 1930, por muerte violenta de Mariana Sánchez Esteban, de ochenta años de edad, hija de Pedro y de Josefa, natural de Ahigal, viuda de Juan Fernández, y vecina de Granja de Bramadilla, ocurrida en este último pueblo el día 22 de Diciembre pasado a consecuencia de intoxicación producida por quemaduras, se ha acordado por providencia de esta fecha expedir los oportunos edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las perjudicadas María y Dolores Hernández Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 3 de Enero de 1931.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—94

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 122 de 1930, por lesiones inferidas al niño Roberto Gómez Martín, al ser atropellado por un automóvil la mañana del día 18 de los corrientes, en el kilómetro 87, hectómetro primero de la carretera general de Salamanca a Cáceres, y sitio denominado Arenal, del pueblo de Baños, se ha acordado, por providencia de esta fecha, expedir los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a

Adolfo Gómez Regidor, cuyo actual paradero se ignora, como padre y representante legal de referido lesionado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario judicial, Nicomedes Cañardo.

JO—95

## LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 16 mantas nuevas, a listas blancas y oscuras, de la propiedad del vendedor ambulante Isaias Hidalgo, sustraídas, durante la madrugada del 1.º al 2.º, de la pesada de esta villa, las que, caso de ser habidas, podrán a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 2 de 1931.

Dado en Lillo a 2 de Enero de 1931. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., Arturo J. Valencia.

JO—98

## LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Ramón Bonilla Uribe, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle del Agua, número 48, habiendo marchado a Madrid, cuyo domicilio actual se ignora y demás circunstancias, el cual fué testigo presencial de la muerte del obrero José Santos Tello, hecho ocurrido, el día 8 de Octubre último, en la galería NE. del piso quinto del pozo San Alberto, perteneciente al grupo minero denominado San Miguel, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle Cánovas del Castillo, 49, dentro del término de quinto día, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número 270 de este año, sobre muerte del obrero José Santiago Tello.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—99

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Jesús Olivares Lejido, con el número 1.058 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los parientes más próximos del finado Jesús Olivares Lejido, que falleció el día 15 del corriente mes de Diciembre en la vía pública y sitio conocido por el Postigo de San Martín, esquina a la calle Navas de Tolosa, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

JO—100

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de ruedas de automóviles con el número 649 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Julián Barrinaga, con domicilio últimamente en la calle de María de Guzmán, 21, entresuelo derecha; Manuel Alvarez Gómez, sin domicilio; Antonio Muñiz, sin domicilio, y Francisco Suárez Raposo, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 14, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, como inculcados, en el sumario expresado; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

JO—192

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 833 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Lozano Ambero, que el mismo es natural de Madrid, y que en el año 1912 vivía en la calle de la Montera, 10, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirsele declaración en el indicado sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.

El Secretario, Rafael López de Pando.  
Visto bueno: El Juez, C. Valledor.  
JO—103

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida, por hurto, con el número 191 de año 1930 contra Ruperto Cadiñano Valderrama, de cuarenta y ocho años, soltero, ajustador mecánico, natural de Miranda de Ebro, que dijo vivir en la calle del Oso, número 21, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dicho procesado para que satisfaga la suma de 25 pesetas a que, en concepto de indemnización a D. Gabriel Criado, fué condenado por la sentencia en dicha causa decretada con fecha 28 de Octubre último, u ofrezca la forma de pago de aquella suma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—  
El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez.

JO—114

## MADRID—LATINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el sumario número 823 de 1930, que instruye por ante el Secretario señor Rives, sobre suicidio de D. Félix Araus López, natural de Casarrubios (Burgos), de sesenta y cuatro años, viudo, hijo de Clemente y de María, cuyo hecho tuvo lugar, la mañana del 22 de los corrientes, en su domicilio de la calle de Redondilla, número 5, de esta Corte, se hace saber, por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a don Félix Araus Arroyo, hijo y heredero del finado, ausente en América, el derecho que tiene a mostrarse parte en referido sumario, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930.  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—  
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—116

## OSUNA

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Sevilla, y bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a los testigos que después se expresarán, para que el día 27 de Enero próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla para asistir a la celebración del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 71 del corriente año, por asesinato y tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Pablo Cascajosa Sarría.

## Testigos que se citan.

Juan Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Osuna, calle Albareda, 3.  
José María Jiménez, vecino de Osuna, Carrera de Tetuán, 72.

Antonio Martín Maraver, vecino de Osuna, calle Albareda, 31.

Manuel Jara Real, vecino de Real de la Jara, residente en Osuna.

Rafael Santana, vecino de Real de la Jara.

Osuna, 31 de Diciembre de 1930.—  
El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—120

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 57 del año 1930, por robo de los siguientes efectos: una sábana grande, usada; tres camisones nuevos, de hombre y uno de niño; una camisa nueva, de mujer; una servilleta, dos pares de calzoncillos, tres platos finos, blancos; un plato basio, de loza; una sarten y una arroba de lana; todo propiedad del vecino de esta villa Emilio Marilló Robles, y cuyo hecho tuvo lugar en la primera quincena del mes de Octubre último en la casa-habitación de aquél, sita en esta villa, avenida de Alfonso XIII, número 33; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las autoridades y sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Justo Sánchez.—El Secretario, José María Ginés.

JO—122

## REQUENA

Don Tomás Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Casares Cataluña, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Alboraya, hijo de Pedro y de Vicenta, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Serpes, número 11, piso primero, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa, con el número 45 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—123

## SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído recaído en el sumario número 79 del corriente año, seguido por lesiones, se llama a Carmen Sadú, que tenía su domicilio en Mataró, calle de la Paz, número 4, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días para ser reconocida por Facultativos y enterarla del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 23 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—124

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 de 1930, por lesiones en un accidente automovilista, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien resulte sea dueño de un automóvil marca Fiat que el día 22 de Abril del año último atropelló, en las inmediaciones de esta villa, a D. Joaquín Aparicio Gutiérrez, que iba conduciendo una motocicleta resultando dicho automóvil con algunos desperfectos, y era conducido por D. Manuel Torrá Casanovas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario, Licenciado Jesús Avelilla.

JO—125

## SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 123 de 1930 por hallazgo del cadáver de Andrés Casín Pascual, en su domicilio de esta ciudad, en 24 del actual; y se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Raimundo Cristóbal López, cuyo actual paradero se ignora como marido y legal representante de Francisca-Dorotea Casín Martín, hija del difunto.

Dado en Segovia a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—126

## SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Trifor Emeterio Martínez Niseda, natural de Madrid, hijo de José y de Encarnación, vecino de Sevilla, calle Encarnación, número 4 duplicado, de ocupación pe-luquero, de estado soltero y de veint-

cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del señor Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por conducción de vehículo de tracción mecánica, con el número 808 de 1929; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.  
JO—128

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Emilio Arregui Ubera, natural de Puerto de Santa María, hijo de Emilio y de Matilde, vecino de Sevilla, calle Manuel Arellano, parcela 49, vega de Triana, de ocupación chofer, de estado casado y de treinta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 143 de 1929; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.  
JO—129

#### VICH

Por el presente, y en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 109 del corriente año, sobre muerte de un meadigo conocido por "el Francés", cuyo cadáver fué encontrado, el día 19 del actual, debajo del puente sobre el Gurni, en el primer kilómetro de la carretera de Vich a San Hilario, y cuyo individuo ha resultado ser Juan Looz, natural de Luxemburgo, hijo de Guillermo y Catalina, soltero, transeunte, de sesenta y seis años de edad, no habiéndosele encontrado documento alguno y si sólo 4,07 pesetas en calderilla, se llama a los parientes más próximos de dicho interfecto, cuyos nombres y domici-

lios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de llamamiento y citación en forma a los parientes del interfecto Juan Looz, libre el presente en Vich a 30 de Diciembre de 1930. El Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Gil.

JO—122

#### ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 630 de 1930, sobre estafa a Joaquina Pérez Rivera, ha acordado se cite a Eusebio Serna Lázaro, que estuvo hospedado últimamente en Verónica, 21, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64 duplicado, al objeto de declarar, como denunciado, en dicha causa.

Zaragoza, 3 de Enero de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—134

#### ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente al querrelante Manuel Romero Moncada, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, con objeto de declarar en causa número 209 de 1930, sobre falsedad; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 29 de Diciembre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—4

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Veira de Jesús, súbdito portugués, de unos treinta y tres años de edad, estatura baja, delgado, pelo negro, ojos castaños y viste traje de pana color marrón, botas y gorra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado, en su contra, en el sumario número 62 de 1930, por lesiones, y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—5

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes de Antonio Casales Mestre, natural de Jerez de la Frontera, el cual falleció, el día 28 de Noviembre próximo pasado, en el Hospital de Agudos, de Córdoba, a consecuencia de lesiones en la pierna izquierda, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, a los que se les hace, por medio del presente, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 260 de 1930, sobre lesiones y sucesiva muerte.

Dado en Andújar a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, a D. Luis Núñez, vecino de Cabra, remitente y consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 951, compuesta de dos cajas de dulces; a D. Rafael Molina, vecino de Priego (Cuenca), y D. Serapio Cordobés, vecino de Consuegra (Toledo), remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición en pequeña velocidad número 1.078, compuesta de un bulto de tejidos; a D. L. Cueto, vecino de Cabra, y señora viuda de A. Rivas, vecina de Madrid, remitente y consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 1.076, compuesta de un bulto de cortidos, de peso 14 kilogramos; a la señora viuda de Sampey y a J. M. Miralles, vecinos de Cabra y Oliva, y remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición en pequeña velocidad número 1.017, compuesta de un bulto de tejidos, con peso de 72 kilogramos, y a D. L. Cano, vecino de Cabra, y a don J. M. Ramírez, vecino de Moral de Calatrava, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición número 969, compuesta de un bulto de tejidos con peso 29 kilogramos, y de cuyos individuos se ignoran sus domicilios; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 246 de 1930, sobre hurto de mercancías del vagón G. 3.500 del tren 1.681, el día 11 de Noviembre último, en la estación de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces de Espelúy, en cuyo sumario se ofrece a referidos remitentes y consignatarios las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente.

Dado en Andújar a 24 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo. P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8

## ANTEQUERA

Don Antonio Gálvez Romero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Cortés Molina, hijo de Nicolás y de Bernarda, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción a reducirse a prisión y ser emplazado en el sumario que se dirá, por haberse terminado, en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de habérselos intervenido una caballería de dudosa procedencia, número 100 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Gálvez. Por su mandato, el Secretario, por habilitación, Alonso García.

JO—61

## AYORA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Ayora.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, a Anselmo Sánchez, natural de Cartagena, provincia de Murcia, en ignorado paradero, padre del fallecido en accidente del trabajo ocurrido en el pueblo de Millares, de este partido, Manuel Sánchez Montalbán, a fin de ofrecerle el procedimiento en el sumario número 38 de 1930, incoado por muerte del referido Manuel Sánchez.

Dado en Ayora a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—9

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ayora.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 21 del corriente año, sobre robo, he dictado providencia ordenando se ofrezca el procedimiento del mismo a los perjudicados Carlos de Silva Perero, de veinticuatro años de edad, de nacionalidad portuguesa; Juan Martinero Melo, de la misma nacionalidad, soltero; José Marqués Maurillo, de Pontevedra; Amador Hernández Bon, de Laredo; Alberto Pá-

rez Pérez, de Cortes de Pallás, y José Varela Rodríguez, de Laredo; todos en ignorado paradero.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en Ayora a 20 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario (vacante).

JO—10

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 261 de 1930, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de tres gallinas, propiedad de Francisco Gallego Guzmán, sustraídas, en la tarde última, de su domicilio, en la calle Doncel y Ordaz, 1, de esta capital; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada a 31 de Diciembre de 1930. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—62

## CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 157 de 1930, por lesiones graves a Pedro Belmonte Nebot, por la presente se cita a Fermín Pover, empleado que ha sido de la Unión Radio Barcelona, vecino de dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora, creyendo se encuentra en el Extranjero, para que comparezca ante este Juzgado (Herrero, 9), dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona, al objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—21

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 204 de 1930, por falsedad en documento público y defraudación, por el presente se cita a D. Alfredo Piqué, Capitán del barco "Vapor Lázaro", vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca ante este Juzgado (Herrero, 9), al objeto de ser oído en la causa indicada; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—22

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas el día 11 del corriente, y hora de las diez y siete, de la dehesa Badija, término municipal de Malpartida de la Serena, propiedad de los vecinos de Campanario, tres de ellas de Antonio Ledesma Blanco y otra de su convecino Francisco Cruces, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 116 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

## Señas de las caballerías.

Una jumenta de ocho años, de 1.10 metros de alzada, rucia, blanco en el dorso, asegurada en la Compañía Agrícola Española, con el hierro de la misma y letra E número 4 en el anca izquierda.

Otra, rucia oscura, de siete años muy pequeña, le falta un pico de la oreja derecha, sin hierro y sin asegurar.

Otra de cinco meses, rucia oscura talla pequeña, también sin hierro.

Otro de cinco años, 1,20 metros de alzada, rucia parda, pelos blancos en el lomo, bociclara, asegurada en la Compañía Agrícola Española, con el hierro de la misma, letra Z número 4 en el anca izquierda.

Dado en Castuera a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—23

## FUENTEOVEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Larrubia Algallero, Manuel Manzano García y a Manuel Romero Flores, cuyos últimos domicilios lo fueron en Córdoba, calles Alfaro, número 36, Postrera número 5, y Alcázar Viejo, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 104 de este año, por intervención de caballerías, de ignorada procedencia a Juan Ramírez Suredel; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—63

## GAUCIN

Don Antonio de Molina Fernández, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 57 de 1930, sobre hurto del semoviente que se reseña, propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, Domingo Téllez Vega, que desapareció del monte Ramblazo, de dicho término, el 14 del actual, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

Una rucha de tres años, de 1,18 metros de alzada, parda clara, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gacín a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio de Molina. El Secretario (ilegible).

JO—30

## GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 54 del presente año, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil con una motocicleta, cuyo automóvil es de la matrícula de Murcia, número 4.376, es de la propiedad de D. Félix Reverte Caspes, vecino de Murcia, y ausente en ignorado paradero; está acordado sea citado dicho señor, por medio de edicto para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en los periódicos oficiales, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como se le hace por este edicto, conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Federico Collado. —El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—32

## MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 23 al 24 del actual, de la finca El Algabejo, término de esta ciudad, a los vecinos de Madrid y esta ciudad D. Rafael Sierra León y Andrés Cánovas López, respectivamente, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 184 de 1930.

*Señas de las caballerías.*

De la propiedad de D. Rafael Sierra: Una burra bici-obscura, rayada, de once años, alzada regular, capa muy obscura, calzada, reparada por el dor-

so y cebrada de las cuatro extremidades, hierro El Fénix Agrícola V, número 13, en muslo izquierdo.

De la propiedad de Andrés Cánovas López:

Burra rucia clara, cacha, de diez y ocho años, regular alzada, sin hierro.

Una rucha de un año, blanca, pequeña, sin hierro.

Dado en Montoro a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Criado y Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—67

## OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isabel Jiménez Gabarre, gitana, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 304 de 1930, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra la misma, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—36

## PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Teodoro López Serrano, de treinta años, casado, empleado, vecino de esta ciudad, hijo de padre desconocido y de Constantina, alto, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca proporcionadas y picado de viruelas, tiene tatuaje en la muñeca derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión por haber sido decretada su prisión provisional, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 214 de 1930.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

JO—37

## PONTEVEDRA

En sumario que se sigue en este Juzgado con el número 195 del año actual por muerte de Engracia Fernández Pérez a consecuencia de las lesiones que sufrió, el 27 del actual, al dar con la cabeza contra un poste del paso a nivel denominado Paredes, en el Ayuntamiento de Villalba, cuando viajaba en un automóvil de la empresa Castromil, se acordó por su señoría, en resolución de esta fecha, ofrecer, como se hace por la presente, las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Serafín Fernández, padre de aquella, ausente en ignorado paradero.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Andrés López Martín.

JO—69

## POSADAS

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado, la noche del 16 al 17 del actual, en la estafeta de Correos de la villa de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, procediendo también a la detención de los autores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1930.

*Relación de lo robado.*

222,06 pesetas en billetes del Banco y en monedas de plata y calderilla

Seiscientos ochenta sellos de la Caja Postal de Ahorros, de a cinco céntimos uno, correspondiente a las series completas A 93.032, los 80, y los otros 600 a las series A 93.033 a la A 93.038, inclusive.

Cien sellos de la misma clase, de una peseta.

Cien sellos de la misma clase, de dos pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de cinco pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de 10 pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de 25 pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de 100 pesetas.

Un certificado para D. José Fernández, impuesto en Córdoba.

Otro impuesto en Madrid para don José Romero Rey.

Otro en Posadas, para D. Angel Jiménez.

Otro de reembolso por 3,80 ó 380 pesetas, para D. José Ruiz.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.

JO—38

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Manuel Coca Guzmán, la noche del 15 al 16 del actual, de terrenos de la finca Villaseca, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 260 de 1930.

#### Reseña de lo hurtado.

Una mula de dos años y medio, 1,54 metros de alzada, raza española, color bruno oscuro, sin defectos físicos, V-4 del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—39

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Bernardo Cantarero Durán, la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Mesas del Arrendal, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 261 de 1930.

#### Reseña de lo robado.

Una burra de ocho años, 1,15 metros de alzada, rucia oscura, raza española, lunar pequeño, negro, en el pie izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—40

#### PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente, se cita llama y emplaza al procesado Diego Reyes Gálvez, de veintitrés años, hijo de Bartolomé y María, soltero, natural y vecino de Puerto de Santa María, y de oficio del campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección 2.ª de la Ima. Audiencia provincial de Cádiz a constituirse en prisión, que, sin fianza, ha sido decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de dicha Ilustrísima Audiencia Provincial, dimanada del sumario número 28 del corriente año, por hurto.

Dado en Puerto de Santa María a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—41

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas cien pesetas en monedas de plata y calderilla, robadas en la noche del 22 de los actuales al 23, de la fábrica de sillas de esta villa, propiedad de los señores Hijos de Gregorio Verdugo, extrayendo de la oficina una caja de caudales, sacándola al campo y violentándola, deteniendo al autor o autores y personas en cuyo poder fueren halladas, si no acreditan legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que por tal hecho se instruye con el número 84 del año actual.

Dado en Quintanar de la Orden a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel de Vicente Tutor.

JO—43

#### SABADELL

A virtud de lo acordado en méritos del sumario número 196 de 1930, sobre estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción de Sabadell, contra Juan Segales Puig, por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de busca y captura del referido inculcado, interesadas en requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID del día 2 de Octubre y *Boletín Oficial* de esta provincia del referido día 2 de Octubre último.

Dado en Sabadell a 31 de Diciembre de 1930.—Por el Secretario, Antonio Massó.—El Juez de instrucción, Rufino Avela.

JO—45

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza a José Dordina Jordana, de treinta y ocho años de edad, hijo de Mariano y de María, casado con Matilde, natural y vecino de Viladrau, labrador, sin instrucción, procesado en méritos del sumario que se siguió en este Juzgado, bajo el número 37, rollo 306 de 1929, por el delito de lesiones, para que dentro del término de diez días se constituya en la cárcel de este partido, para la práctica de determinada diligencia, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades civiles, gubernativas y militares procedan a la busca y captura del expresado procesado y su conducción, caso de ser habido, a las cárceles de la ciudad de Gerona, a disposición del Presidente de la Audiencia provincial de la misma, pues así está acordado por proveído en diligencias de cumplimiento de carta orden del expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Diciembre de 1930.—P. M. de S. S., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—47

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído recaído en el sumario número 50 del corriente año, que por el delito de lesiones se sigue en este Juzgado, se entera a los parientes más próximos del herido Juan Gutiérrez López del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—70

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en diligencias de cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante del sumario número 44, rollo 264 de 1925, seguido por asesinato, contra Ramón Gabarri Escudero, se cita, con las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Figueras y Regales, vecino que fué de El Grao (Valencia), para que el día 22 de Enero próximo y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, para concurrir como testigo al juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—71

#### SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Pedro Lucía Martínez, hijo de Cayetano y María Francisca, de treinta y cuatro años de edad, natural de Iznatoraf, casado, bracero, penado condicional, en méritos de las causas números 27 y 332 de 1929, instruidas ante este Juzgado, sobre lesiones, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de este partido, a disposición de la Audiencia provincial de Lérida, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces. Autor

dades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 15 de Diciembre de 1930.—P. M. de S. S., el Secretario, J. Alviñá Planes.—El Juez, Hilario de la Figuera.

JO—82

## SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 76 de este año, sobre lesiones y sucesiva muerte de Dolores Grau Tatsy, por quemaduras recibidas, hecho ocurrido en el pueblo de Albalat de la Ribera, en la mañana del día 18 de los corrientes, se cita por medio de la presente cédula a Damián Folgués Grau, hijo de la interfecta, con domicilio desconocido, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.

JO—49

## TERUEL

Don Anselmo Giménez Sánchez, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ramón Gabarri Díaz, de cuarenta y dos años de edad, gitano, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Used (Zaragoza), y domiciliado últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, según está acordado en auto de esta fecha, dictado en la pieza correspondiente de causa número 5 del corriente año, sobre tenencia ilícita de armas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición.

Dado Teruel a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel Alvarez. El Juez, Anselmo Giménez.

JO—50

## VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a Juan Pedro Rodríguez Montero, de cincuen-

ta y un años de edad, casado, gitano y vecino de Campo de Criptana, del partido judicial de Alcázar de San Juan, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53, al objeto de practicar diligencias acordadas en el sumario que se instruye bajo el número 69 de 1929, sobre tentativa de homicidio y tenencia de armas contra Mariano Fernández Santiago; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—51

## VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Vera y su partido.

Por el presente hago saber: Que un viajante, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, que el día 17 del corriente mes de Diciembre subió, en el pueblo de Albos, en la camióneta del pan de Garrucha, apeándose en Ciudad de Vera, deberá comparecer ante este Juzgado, en el término de ocho días de la publicación de este edicto a prestar declaración en la causa número 39 de 1930 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones por imprudencia.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, libro el presente en Vera a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. S. M., V. García.—El Juez, José Paniagua Porras.

JO—53

## VITORIA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictado en el sumario número 98 de 1930, por el delito contra la honestidad de las menores, contra otro y Vidal Arrieta, se halla acordado que se llame, por medio de la presente, a dicho procesado, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la conducente declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de procederse contra él a lo que haya lugar.

Vitoria, 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—66

## ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de los cerdos que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial,

detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 117 de 1930, sobre hurto de dichos animales, en la noche del 8 al 9 de los corrientes, en la cerca denominada Chaparral, al sitio Barreales, término de Bургuillos del Cerro, propias de Angel Barrena Chamorro.

*Semovientes cuya busca se interesa.*

Una corda colorada clara, de cuatro años, de unas nueve arrobas de peso aproximadamente, preñada y próximo a parir, con el hierro letra H en la paletilla derecha, con ambas orejas rajadas por el medio.

Otra de pelo colorado claro, de tres años y con peso de unas ocho arrobas y con el mismo hierro y en el sitio que la anterior, también con las orejas rajadas.

Dado en Zafra a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Eugenio Barraibar.—El Juez, Luis Navarro.

JO—55

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo 12 de la Real orden de 14 de Julio último, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que aquellos que quieran solicitarla lo hagan dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, debidamente documentadas, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Almensilla a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario suplente, José María Trujillo de Vargas.—El Juez, José Rubio.

JO—73

## BADALONA

Don Leopoldo Botey y Vila, Letrado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona. Se hace constar, a los efectos legales, que esta población consta, de derecho, según el Censo vigente, de 29.092 habitantes.

Dado en Badalona a 30 de Diciem-

bre de 1930.—El Juez, Leopoldo Bo-  
ter.

JO-74

## COVARRUBIAS

Por el presente y por ignorar su pa-  
radero, se emplaza a Bienvenido Her-  
nández, Adolfo Hernández, Victoria  
Jiménez, Pascual Jiménez, Bernardo  
Jiménez y Antonio Pisa, para que el  
día 20 de Enero de 1931, hora de las  
once, comparezcan en la Sala Audien-  
cia de este Juzgado, como partes y  
testigos al juicio de faltas por lesio-  
nes ocasionadas el día 5 de Noviem-  
bre de 1930, en este término municipal.

Dado en Covarrubias a 29 de Diciem-  
bre de 1930.—El Juez, Rufino Hor-  
tiuela.—El Secretario, Evilario de  
Juana.

JO-137

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Hourubia, Abo-  
gado y Secretario del Juzgado munici-  
pal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de ju-  
icio de faltas número 1.254 de 1930 se-  
guido, por lesiones, contra Delicia del  
Río, se ha dictado, con esta fecha,  
sentencia, cuya parte dispositiva di-  
ce así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo  
libremente del hecho origen de las pre-  
sentes actuaciones a Delicia del Río,  
declarando de oficio las costas causa-  
das. Notifíquese esta resolución por  
edicto que se insertará en la GACETA  
DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-  
cio, mando y firmo.—Doctor Luis  
Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publica-  
da fué la sentencia anterior hoy día  
de su fecha, de que doy fe.—Doctor  
Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdade-  
ro, y lo inserto con acuerdo con su ori-  
ginal, a que me remito. Y para notifi-  
car a Delicia del Río, expido el presen-  
te, con el visto bueno del señor Juez  
municipal.—El Secretario, Manuel Ro-  
sende.—Visto bueno: el Juez, Luis Re-  
donet.

JO-14085

## CHARCHES

Don Antonio Rus Rus, Juez munici-  
pal de este pueblo de Charches.

Hago saber: Que encontrándose va-  
cante la plaza de Secretario de este  
Juzgado municipal, se anuncia su  
provisión por concurso de traslado y  
por el término de treinta días, con  
arreglo a lo dispuesto en el artículo  
5.º del Real decreto de 29 de Noviem-  
bre de 1920 y Real orden de 9 de Di-  
ciembre del mismo año, y caso de no  
haber solicitantes se anuncia a con-  
curso libre, por término de quince  
días, cuyos plazos empezarán a con-  
tarse desde el siguiente al en que apa-  
rezca este edicto inserto en la GACETA  
DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-  
vincia; debiendo dirigir sus instan-  
cias y demás documentos prevenidos  
en las citadas disposiciones, ante el  
señor Juez de primera instancia del  
partido de Guadix o a este Juzgado.

Este término consta de 1.300 ha-  
bitantes, según datos estadísticos, y

el Secretario que resulte nombrado no  
tendrá más remuneración que los de-  
rechos de Arancel que devengue.

Charches (Granada), 29 de Diciem-  
bre de 1930.—P. S. M., el Secretario  
habilitado, José Alvarez. — El Juez,  
Antonio Rus.

JO-75

## GUADIX

Don Enrique Tarrago y Pérez de  
Urrutia, Abogado, Juez municipal su-  
plente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que con fecha 10 de  
Junio último pasado, fué sacada a con-  
curso de traslado la plaza de Secre-  
tario propietario del Juzgado munici-  
pal de esta ciudad, cuyo concurso a  
virtud de orden de la Sala de Gobier-  
no de la Audiencia territorial de Gra-  
nada, y a virtud de orden de fecha  
30 de Octubre último pasado, ha sido  
revocado el auto de nombramiento de  
Secretario a favor de D. Antonio Avi-  
la Benitez, y mandado se fije nuevo  
plazo en el Boletín Oficial y GACETA  
DE MADRID, para que todos los aspiran-  
tes que han tomado parte en el con-  
curso, puedan presentar de nuevo sus  
documentos, y verificado, se resolverá  
al que acredite tener mejor derecho,  
para lo cual se tendrán en cuenta las  
disposiciones que rijan sobre la ma-  
teria; cuyo nombramiento lo hará el  
Sr. Juez de primera instancia del par-  
tido, y los solicitantes deberán de  
acompañar necesariamente a sus ins-  
tancias:

1.º Certificado que acredite la cir-  
cunstancia de ser Secretario en ejer-  
cicio y por nombramiento en forma,  
expresando las fechas de éste y de la  
posesión y Autoridad que lo hizo.

2.º Certificado del acta de nacimien-  
to expedida por el encargado del Re-  
gistro civil y legalizada si fuere neces-  
ario.

3.º Certificado expedido por las  
dependencias del Instituto Geográfico  
y Estadístico en que se haga constar  
el número de habitantes de que se  
compone el pueblo en que presta sus  
servicios.

4.º Informe de conducta expedido  
por el Alcalde de su vecindad. No po-  
drán tomar parte en este concurso  
más que aquellas personas que lo hi-  
cieron en la primera convocatoria, las  
cuales, si lo desean, volverán a remi-  
tir sus documentos con las correspon-  
dientes solicitudes.

Lo que se hace público por medio  
del presente para conocimiento gene-  
ral.

Dado en Guadix a 15 de Diciembre  
de 1930.—El Juez, Enrique Tarrago.—  
El Secretario, José Seija.

JO-139

## HUERTA DE VALDECARABANOS

En el expediente de juicio verbal  
de faltas seguido en este Juzgado, por  
hurto de unos pantalones contra An-  
tonio Expósito de la Cruz, en el año  
actual aparece la siguiente

"Sentencia.—Huerta de Valdecará-  
banos a 12 de Diciembre de 1930; el  
señor Juez municipal D. Julián Fer-  
nández y Turrero, vistas las prece-  
dentes diligencias del juicio verbal de  
faltas, seguidas entre partes, de la una  
Pedro Lillo y García y el Ministerio  
fiscal, y de otra, como denunciado.

cuya edad y demás circunstancias y  
constan Antonio Expósito de la Cruz.

Fallo que debo condenar y condeno  
al denunciado Antonio Expósito de la  
Cruz, a la pena de diez días de arresto  
menor y pago de las costas de este  
juicio, absolviéndole de la indemniza-  
ción de daños y perjuicios por haber  
renunciado el perjudicado a ello.

Así por esta mi sentencia lo pronun-  
cio, mando y firmo.—Julián Fer-  
nández Turrero.

La anterior sentencia fué publicada  
y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA  
DE MADRID y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Antonio Expó-  
sito de la Cruz, cuyo actual domicilio  
o paradero del mismo se ignora, expi-  
do y firmo la presente cédula con el  
Visto bueno de S. S. y sellada con el  
del Juzgado.

Huerta de Valdecarábanos, a 30 de  
Diciembre de 1930.—El Secretario ha-  
bilitado, Julio Rubio.—V. B.º: el Juez  
municipal, Julián Fernández.

JO-58

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de  
faltas seguido en este Juzgado bajo el  
número 3.572 del año 1930, por estafa,  
contra Juan Posadas de la Torre, apa-  
rece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de  
Madrid a 12 de Diciembre de 1930; don  
Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez mu-  
nicipal del distrito del Centro; vistas  
las diligencias de juicio verbal de faltas,  
seguidas entre partes, de la una  
el Ministerio fiscal, y de otra, como de-  
nunciado, cuya edad y demás circuns-  
tancias ya constan, Juan Posadas de la  
Torre,

Fallo que debo condenar y condeno  
al denunciado Juan Posadas de la To-  
rre a la pena de diez días de arresto  
menor, que cumplirá en la cárcel, y a  
la multa de 20 pesetas, que hará efec-  
tivas en la forma establecida en los  
artículos 179 y siguientes del vigente  
Código penal; a que indemnice a José  
Aldeabuena en la cantidad de 18,40 pe-  
setas y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-  
cio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada  
y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta  
de Madrid", y para que sirva de noti-  
ficación al denunciado Juan Posadas de  
la Torre, cuyo actual domicilio o pa-  
radero del mismo se ignoran, expido y  
firmo la presente cédula, con el visto  
bueno de su señoría y sellada con el  
de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto  
bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de  
faltas seguido en este Juzgado bajo el  
número 3.636 del año 1930, por estafa,  
contra Juan Posada de la Torre, apa-  
rece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de  
Madrid a 12 de Diciembre de 1930; don  
Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez mu-  
nicipal del distrito del Centro; vistas  
las diligencias de juicio verbal de faltas,  
seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Posada de la Torre.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Posada de la Torre a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de seis pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Jesús García en la cantidad de 5,85 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Juan Posada de la Torre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.381 del año 1930, por escándalo, contra Santos Moreno Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1930; don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos Moreno Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santos Moreno Hernández a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Santos Moreno Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.889 del año 1930, por daños, contra Francisco González y Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-

nunciado, Francisco González Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco González Fernández a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Julián Dardé del Campo en la cantidad de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor,

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Francisco González Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.454 del año 1930, por escándalo, contra Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez Heras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Alberto Barrio Mas y Bernardo Gómez de las Heras,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez de las Heras a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor,

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a los denunciados Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.004 del año de 1930, por daños, contra Miguel García Figueras y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel García Figueras y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel García Figueras a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en el Código penal vigente; a que indemnice a Luis Martín de Antonio en la cantidad de 35 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolviendo libremente a Antonio Pajares Alberti, declarando de oficio su parte de costas, siendo responsable civil y subsidiario, en cuanto a la indemnización y costas, D. Manuel Souce.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Miguel García Figueras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.331 del año 1930, por maltrato y daños, contra Alfonso Lebreu Smit, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado Alfonso Lebreu Smit,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Lebreu Smit a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por el artículo 822, caso primero; más 20 pesetas de multa por el artículo 336, que hará efectivas en la forma establecida en el vigente Código penal; a que indemnice a la encargada de la casa de recibir de la calle de Tudescos, número 42, Luz García, en la cantidad de 20 pesetas, y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor,

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Lebreu Smit, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—59

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agapito Rodríguez y otro, por hurto, y señalado con

el número 2.705 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Rodríguez Gómez y Alfonso Martínez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez García y Alfonso María García a la pena de un mes de arresto a cada uno, que indemnicen a Victoriano González en la cantidad de 12,60 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocidos los actuales domicilios de los condenados, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Jiménez, por hurto, y señalado con el número 2.197 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Jiménez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Jiménez García a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, así como el de la denunciante Josefa García, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia

por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—14086

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.819 de orden del año 1930, contra Manuel Solárez Mohino y Victoriano Rey González por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Solárez Mohino y Victoriano Rey González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Solárez Mohino y Victoriano Rey González, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo de los condenados; y por lo que se refiere al primero, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Rey González, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—14059

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.137 de orden del año 1930, contra Rafael Canela Silva, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Canela Silva de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Canela Silva a la pena de cinco días de arresto menor

y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Rafael Canela Silva, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.718 de orden del año 1930, contra María Valle de Lasen, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Valle de Lasen, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno la denunciada María Valle de Lasen a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, cinco pesetas de indemnización a cada uno de los perjudicados D. Francisco Rodríguez Revueña y D. Antonio Samper Inclán, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada María Valle de Lasen, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.924 de orden del año 1930, contra Manuel Rey Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rey Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rey Fernández a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio, y expedirá cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rey Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1902 de orden del año 1930, contra José Cebrián de Diego, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, José Cebrián de Diego,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado al denunciado José Cebrián de Diego a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio.

Y expedase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Cebrián de Diego, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.—

El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1749 de orden del año 1930, contra Angel González Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Angel González Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel González Gómez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y expedase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Angel González Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1734 de orden del año 1930, contra Segundo Panizo Morán, por lesiones de Manuel Eusebio Adelina Morán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Segundo Panizo Martín

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Panizo Morán a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y expedase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Panizo mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1577 de orden del año 1930, contra José Jordá Villaplana, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, José Jordá Villaplana,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jordá Villaplana a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; indemnización de 21 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Jordá Villaplana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1725 de orden del año 1930, contra José Rivera Barcia y Juan Campos y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez

municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Manuel Jerte Brensa, José Rivera Barcia, Daniel Otero Campos, Juan Campos y José Fernández Gil.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Jerte Brensa, Daniel Otero Campos, José Rivera Barcia, José Fernández Gil y Juan Campos, a la pena de diez días de arresto menor a los cuatro primeros y quince al último, y al pago de las costas del juicio por quintas partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, por lo que se refiere a los tres últimos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Campos y José Rivera Barcia, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.861 de orden del año 1930 contra Antonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo, por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo a la pena de 50 pesetas de multa al primero, las cuales hará efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y a cinco días de arresto menor al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y se sobreesee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el primero, y se decreta el comiso de la navaja ocupada al Marcelino Lopesino, a la cual se la dará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Pérez, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario Gregorio Esteban: Visto bueno: el Juez Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.792 de orden del año 1930, contra Amparo Merino Córdoba y Elías Suárez Calderón por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amparo Merino Córdoba y Elías Suárez Calderón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Amparo Merino Córdoba y Elías Suárez Calderón, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Amparo Merino Córdoba y Elías Suárez Calderón, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.923 de orden del año 1930, contra Agustín Troteaga González por hurto y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Troteaga González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Agustín Troteaga González, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, e indemnización de 27 pesetas a Isabel Calatrava Urbano, por la primera falta, y a cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización de tres pesetas a Juan Benito Sánchez, por la segunda, y al pago de las costas del juicio; una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Agustín Troteaga González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Manuel S. Escobar.

JO—14087

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.840 de orden del año 1930, por lesiones, contra Juan Bo Maneiro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Bo Maneiro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Coriés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.270 de orden del año 1930, por lesiones, contra Nemesio Prieto, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y de

nás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nemésio Prieto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.907 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Benjamín Menéndez Llanos, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benjamín Menéndez Llanos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.798 de orden del año 1930, por hurto de 25 pesetas a la señora de Angel Rodríguez, contra Andrés Barceló García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Febrero, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Barceló García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.851 de orden del año 1930, por hurto a Manuel Gucema Romero, contra Joaquín González Sierra, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ig-

norarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Gucema Romero y a Joaquín González Sierra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.858 de orden del año 1930, por estafa a Daniel Barco Pínero, contra Gregorio Calvo Navarro y José Correcha Tejedor, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Calvo Navarro, (a) *Ojo de Tralla*, y a José Correcha Tejedor, (a) *Pañales*, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.543 de orden del año 1930 por lesiones de Vicente Torres Cano, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Torres Cano, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José García Cortés.

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 710, seguido en este Juzgado, contra Pretenciano Gómez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Septiembre, y año de 1930; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pretenciano Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pretenciano Gómez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Pretenciano Gómez, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—14109

## MEIS

Don Santiago de Cea y Rey, Juez municipal del término de Meis.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del precitado año, debiendo los que aspiren a él, presentar la solicitud y demás documentos al señor Juez de primera instancia de Cambados, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*.

Meis, 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Santiago de Cea.

JO—76

## SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Don Mariano Sahelices Pacho, Juez municipal de Santa María del Monte de Cea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente, se anuncia la provisión de las mismas a concurso libre, debiendo los interesados presentar sus solicitudes debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, al señor Juez municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Dado en Santa María del Monte de Cea a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Mariano Sahelices.—P. S. M., el Secretario, Agripino Merino.

JO—142

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.